Expediente: **275/24**
Carátula: **AVELLANEDA FRANCO GERMAN C/ HOTEL CARLOS V SRL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **04/05/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20341857857 - AVELLANEDA, FRANCO GERMAN-ACTOR
20279759266 - HOTEL CARLOS V SRL, -DEMANDADO
90000000000 - CRITTO, Benjamin Nicanor-DEMANDADO
20279759266 - LANATI, Federico Enrique-DEMANDADO
20279759266 - LANATI, Maria Carolina-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 275/24

H105025048785

JUICIO: AVELLANEDA FRANCO GERMAN c/ HOTEL CARLOS V SRL Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°275/24.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2024.

Proveyendo la presentación digital efectuada por el letrado Martinez Iriarte el 28/04/2024:

1. Por presentada digitalmente boleta de tasa de justicia y juego de bonos profesionales.

2. En mérito al poder general para juicios que adjunta en formato digital, téngase al letrado JUAN PABLO MARTINEZ IRIARTE, M.P. 5553, Libro L, Folio 49, por apersonado en el carácter de apoderado de HOTEL CARLOS V S.R.L., FEDERICO ENRIQUE LANATI y MARIA CAROLINA LANATI. Por constituido domicilio digital. Por denunciado número de teléfono personal (3814131533). Por denunciado correo: jpmartineziriarte@gmail.com. Otórguese intervención de ley.

3. POR CONTESTADA LA DEMANDA EN TIEMPO Y FORMA.

4. Por devuelta cédula dirigada al Sr. Benjamin Nicanor Critto.

5. Al desconocimiento de la prueba documental, a conocimiento de la parte actora.

6. A la impugnación de planilla: para su oportuna valoración.

7. Por denunciada ubicación de documentación laboral y contable.

8. Atento a lo solicitado y conforme lo dispuesto por el Art. 56 segundo párrafo del CPL, concedo a la demandada un plazo de **(DIEZ) DIAS** a fin de que acompañe documentación (de manera digital en formato PDF) de la que intenta valerse.

Asimismo, hágase saber que deberá diferenciarse cuales son los instrumentos originales y cuales copias simples.

9. De la excepción de falta de acción, falta de legitimación pasiva, VISTA A LA ACTORA por el término de **(TRES) DIAS**.

Pongo en su conocimiento que el mismo se encuentra a su disposición para ser consultado por vía digital, a través del Portal del SAE.

10. A lo demás: Oportunamente.

11. En cumplimiento a lo dispuesto por el reglamento del expediente digital el letrado **acompañe** impresión digital de CUIT de la demandada.

12. Sin perjuicio de lo antes dispuesto **solicito al letrado presentante,** a título de colaboración, que adjunte copia digital de escrito de contestación de demanda en **archivo de texto (doc).** MML-275/24.

Actuación firmada en fecha 03/05/2024

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.